



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 083 -2023/MDLO

Los Olivos, 26 de enero de 2023

**VISTOS:** El Expediente N° E-01595-2023 del coordinador General del Proyecto Unidad Ejecutora 003 - COFOPRI, El Informe N° 008-2023-MDLO/GGDU de la Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano, El Informe N° 004-2023-MDLO/GGDU de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano, Informe N° 005-2023-MDLO/GGDU de la Gerencia de Gestión de Desarrollo Urbano, Informe N° 27-2023/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 190-2023/GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

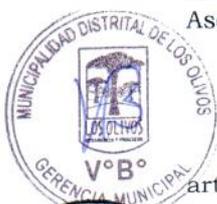
Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce la importancia de las municipalidades, como entidades básicas de organización del Estado, para asegurar el logro de resultados de desarrollo e inclusión social de las personas, a través de la garantía de la cobertura y calidad de los servicios públicos necesarios para el cumplimiento de dichos fines. Asimismo, su artículo 79°, numeral 3.3 indica que es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales el elaborar y mantener el catastro distrital;

Que, el artículo 40° y 41° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante la Ordenanza N.º 550-CDLO indican las funciones en materia catastral de la Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano y de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano; conforme específica;

Que, respecto al Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, construcción y saneamiento y la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el desarrollo e implementación del catastro urbano nacional y fortalecimiento municipal, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Octava, numeral 8.1, la Municipalidad Distrital de Los Olivos, que forma parte integrante del mismo, designa como coordinador al Gerente de Gestión de Desarrollo Urbano, siendo la finalidad de la misma, lograr una eficaz ejecución del mismo. Al respecto, se colige que, dicho extremo, determina de manera expresa el cargo del funcionario que asumirá el rol de coordinador, siendo en este caso el gerente a cargo de la precitada unidad de organización. En ese sentido, se entendería que, de manera implícita, el Sr. Jose Israel Pillaca Huaranccay, Gerente de Gestión del Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023, sería el coordinador que refiere el numeral 8.1 de la Cláusula Octava del convenio suscrito. Asimismo, *el numeral 8.2*, señala que los coordinadores realizarán las gestiones que correspondan, orientadas al seguimiento y supervisión de la ejecución del referido Convenio y la evaluación del cumplimiento de su objeto, dando cuenta de ello a él/la Titular de la entidad que corresponda. De igual forma el numeral 8.3 señala que, los coordinadores designados podrán ser sustituidos, mediante comunicación escrita, la cual deberá ser comunicada a las partes dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles desde que se adoptó la decisión de cambio;

FMPP/chp

N° 083-2023 - DESIGNACION DEL COORDINADOR DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE MVCS Y MDLO.





Que, a través del Informe N° 005-2023-MDLO/GGDU, la Gerencia de Gestión de Desarrollo Urbano, en virtud de los términos que expresa en su informe, y a fin de que se continúe con el trabajo relacionado al referido convenio, sugiere que se designe como representante de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, al Bach. Ing. Luis Alejandro Pareja Córdova;

Que, a mérito del Informe N° 027-2023-MDLO/GGDU de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde la emisión de resolución de alcaldía designando al Bach. Ing. Luis Alejandro Pareja Córdova, Técnico de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano, como coordinador responsable, en representación de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** al Bach. Ing. **LUIS ALEJANDRO PAREJA CORDOVA** como **COORDINADOR** del “**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL CATASTRO URBANO NACIONAL Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**”; conforme a los argumentos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR** a la **GERENCIA DE GESTIÓN DE DESARROLLO URBANO**, posterior a la emisión de presente, comunicar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y, al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), la designación realizada.

**ARTÍCULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE GESTION DEL DESARROLLO URBANO, SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANO** y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** para los fines de su competencia funcional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

